

OFERTA DE ARRENDAMIENTO

D.con N.I.F..... con domicilio en C/..... y nº de Tfno. y correo electrónicoofrece **como propietario / en nombre de** (EMPRESA), a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para la instalación de una oficina/unidad de reparto/centro logístico, un local/nave dem2 de superficie aproximadamente sito en la (NOMBRE CALLE) nº XXX de LLANES (ASTURIAS).

1.- La renta anual será de euros más el IVA correspondiente, equivalente a euros al mes, más el IVA correspondiente, lo que corresponde a una repercusión de €/mes/m2 de superficie construida (Sin incluir el IVA).

2.- La renta se pagará por naturales vencidos, gestionando la Arrendadora la facturación de la renta convenida mediante factura electrónica en el formato de factura que determine Correos y a través de la plataforma que señale Correos para la recepción y envío de facturas.

3.- Los gastos de comunidad e impuestos que graven la finca, serán por cuenta de la propiedad, excepto la tasa de basuras si la hubiere, que correrá por cuenta de la Arrendataria.

4.- La duración del contrato de arrendamiento se pactará por una duración inicial de QUINCE (15) AÑOS, obligatorios para la Arrendadora y potestativos para la Arrendataria, comenzando su vigencia **a partir del día en que el local sea puesto a disposición de Correos** mediante la firma entre las partes de la correspondiente acta de entrega del local.

Transcurrido el periodo anterior, si ninguna de las partes hubiera denunciado, con dos años de antelación para la Arrendadora y dos meses para la Arrendataria, el contrato quedará prorrogado automáticamente por periodos adicionales y sucesivos de UN (1) año hasta completar un máximo de VEINTE (20) anualidades.

Desistimiento anticipado. La Arrendataria podrá desistir unilateralmente del presente arrendamiento, en cualquier momento, por razones inherentes al desarrollo de su propia actividad mercantil. El desistimiento deberá ser comunicado a la Arrendadora con un preaviso de, al menos, dos (2) meses de antelación respecto a la fecha en la que deba surtir efecto.

5.- No podrá operar la revisión de la renta, en su caso, hasta que no haya transcurrido UN AÑO desde la entrada en vigor del presente contrato. Transcurrido el primer año de duración del contrato, la renta anual se actualizará (a petición del arrendador/ arrendatario) en su caso en el año siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 de la Ley 2/2015 de 30 de marzo **de desindexación de la economía española**.

Dichas modificaciones tendrán el carácter de acumulativas, tomándose como base para la primera revisión, la renta establecida en el contrato y para las sucesivas, la resultante de la última revisión.

Madrid, a .., de..... de 2026

Fdo:.....

(1) Si el ofertante no fuera el propietario del local, deberá indicar en calidad de qué (como representante de la propiedad) ofrece el local y hacer constar **el nombre, NIF y domicilio de la propiedad**.

(2) El local/nave deberá estar inscrito en el registro de la propiedad a nombre del ofertante. **Se acompañará obligatoriamente nota simple del local y plano o croquis del inmueble y último recibo de IBI.**